



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Mujeres y Hombres  
Viviendo Mejor

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS  
JIRON GRAU N° 513 - 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS Sótano, DISTRITO DE MAGDALENA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

**EXP. N° 025-2020-CCG/MAGDALENA**

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**N° 056-2020-CCG/MAGDALENA**

En la ciudad de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 12:00 HORAS, del día **MARTES VEINTICINCO (25) de FEBRERO de 2020**, ante mi **SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO** identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentó la parte solicitante la Procuraduría Pública de la Fuerza Aérea del Perú - FAP, debidamente representada por la Abogada designada expresamente para el caso: Doña **PAULA JUDITH NAVARRO BARRIOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43483557, con domicilio formal en la Av. 28 de Julio N° 363 Oficina 204 - Cercado de Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada la Empresa **SECURBIZ S.A.C.**, la misma que fue convocada a conciliar mediante invitaciones que se dejaron en la dirección señalada por la parte solicitante, sito en: **CALLE SAN MARTIN N° 895 INTERIOR 2 - DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA.**

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a dos convocatorias la parte invitada: la Empresa **SECURBIZ S.A.C.**; la primera para el día **VIERNES CATORCE (14) de FEBRERO de 2020**, a 09:30 HORAS y la segunda invitación, para el día **MARTES VEINTICINCO (25) de FEBRERO de 2020**, a 12:00 HORAS se dio por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

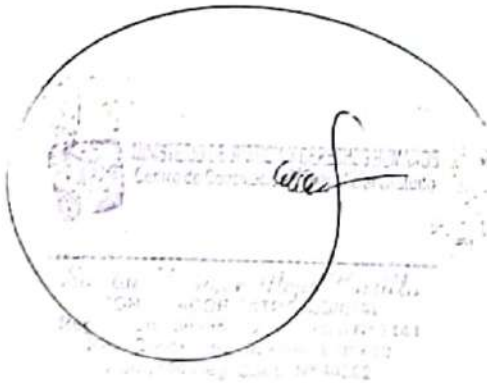
Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

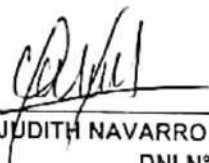
**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

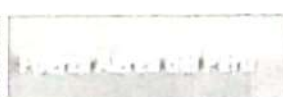
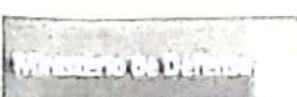
1. La Procuraduría Pública de la Fuerza Aérea del Perú - FAP, solicita a la Empresa **SECURBIZ S.A.C.**, **ESTABLECER el cumplimiento de una OBLIGACIÓN DE HACER, respecto a la garantía técnica de la "Adquisición de Equipos para la carga de Extintores de Gas Carbónico", conforme a las normas que rigen el Arbitraje.**

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta.



  
**PAULA JUDITH NAVARRO BARRIOS**  
DNI N° 43483557  
ABOGADA DELEGADA  
Procuraduría Pública de la Fuerza Aérea del Perú - FAP  
SOLICITANTE



Notaría C. Bazán  
CARTA NOTARIAL  
70109  
N° NC-77-STAL-N° 0431

Lima, 02 MAR. 2018

NOTARIA CESAR BAZAN  
AV. PASEO DE LA CASTELLANA N° 229  
SURCO  
02 MAR. 2018  
RECIBIDO  
San Isidro

Señores  
**SECURBIZ S.A.C.**

Av. José Gálvez Barrenechea N°592 Of. 202 Urb. Corpaco  
CIUDAD.-

Ref.: a) Orden de Compra N° 0048-0041 del 13-12-2017  
b) AS N° 021-2017-SETRA/FAP  
c) Oficio NC-77-STAL-N° 0354 del 21-02-2018

Por la presente carta que les será entregada bajo fe notarial, me dirijo a ustedes REQUIRIÉNDOLOS formalmente, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días calendarios, se sirvan REEMPLAZAR o SUSTITUIR los equipos detallados en el documento de la referencia b), los mismos que fueron adquiridos por nuestra Institución al haber obtenido su representada la buena pro del procedimiento de selección de la referencia c), por las consideraciones que paso a exponer:

- 1.- Con el documento de la referencia c), se les solicitó, que sustenten documentariamente su segundo pedido de ampliación de plazo para la sustitución de los equipos, como son: un (01) Trevasaador de Gas CO2 y un (01) Banco de Trabajo (tipo mesa) Morsa para recarga de extintores de gas carbónico
- 2.- Sin embargo y hasta la fecha, **SECURBIZ S.A.C.** no ha cumplido con sustituir los bienes, ni presentado los documentos solicitados.
- 3.- Esta omisión o incumplimiento contractual por parte de **SECURBIZ S.A.C.** genera un grave perjuicio económico y operativo a nuestra Entidad, al no contar con los referidos equipos completamente operativos.
- 4.- Consecuentemente, y en aplicación estricta de lo estipulado en su Declaración Jurada de Garantía Comercial de fecha 05-12-2017, le requerimos se servirán en el ya señalado plazo perentorio, REEMPLAZAR los precitados equipos con otros conforme a los requerimientos técnicos mínimos ofertados por ustedes.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Oficio NC-77-STAL-N° 0431 del 02 MAR. 2018

Bajo apercibimiento de iniciar contra **SECURBIZ S.A.C.** las acciones legales y judiciales que correspondan en legítima salvaguarda de los intereses institucionales que represento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.  
El Coronel FAP  
**JORGE PEREZ LLANOS**

  
COMANDANTE DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE FAP

BASE AEREA LAS PALMAS S/N - SANTIAGO DE SURCO

**CERTIFICO:** QUE, EN LA FECHA LA PRESENTE CARTA NOTARIAL SE DILIGENCIO BAJO PUERTA EN LA DIRECCION INDICADA EN ELLA, POR CUANTO NO HABIA NADIE EN DICHO INMUEBLE, DE LO QUE DOY FE. - SURCO, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO .

/ATA / 001-0012025/14150///CTRL:00012201800014150///



CESAR BAZAN NAVEDA  
ABOGADO- NOTARIO





PERÚ

Ministerio de Defensa

Fuerza Aérea del Perú

Servicio de Transporte Terrestres de la  
Fuerza Aérea del Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Las Palmas, 26 DIC. 2017

NC-77-STCI-N° 3063

Señor

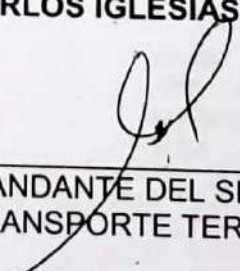
Gerente General de la Compañía de Securbiz

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar mi cordial saludo, asimismo solicitarle que la empresa que usted representa realice el levantamiento de observaciones, reparación y/o cambio de los equipos internados: Treavasador de Gas CO2 y Banco de Trabajo (Morsa), remitidos por su empresa con G.R. N° 000177 del 22-12-2017 en vista de haberse presentado fallas al momento de las pruebas de funcionamiento del Equipo de Manguera de Alta Presión (Trasvasador), así como del equipo Banco de Trabajo en la Válvula de Presión de Aire (inadecuado para el trabajo de presurización de extintores). Se Adjunta Guía de Remisión N° 0144-SETRA-CI-2017 del 26-12-2017.

Por tal motivo, en el marco que establece la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 40°, numeral 40.2, siendo que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que pudieran observarse posterior a la conformidad otorgada por la Entidad, se requiere que dichas observaciones sean subsanadas a la brevedad, en vista de encontrarse dentro del período de garantía de los equipos ofertados; a fin de entrar en funcionamiento el nuevo Taller de Recarga de Extintores de Gas Carbónico de esta Unidad.

Sin otro particular, expreso mi agradecimiento haciendo propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.  
El Coronel FAP  
**CARLOS IGLESIAS FLORES**

  
COMANDANTE DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE

  
Esteban Bastas S.  
DNI 08870711

**GUIA DE REMISION N° 0144-SETRA-CI-2017**

Para despachar de:	<b>BASE AEREA LAS PALMAS</b>
Remitido por:	<b>SETRA DPTO. CONTRA INCENDIO</b>
	Consignado a: <b>SECURBIZ</b>

FECHA DE EMISION: 26/12/2017

N°	CANT	U.M.	CONTENIDO	OBS.	P/H.
1	1	PZA	Equipo de control automatico de carga para el trasvasador de gas carbonico (CO2).		
2	1	PZA	Banco de Trabajo (tipo mesa) para recarga de extintores de gas carbonico		
			XX		

**JUSTIFICACION:** SE HACE ENTREGA DE LOS MENCIONADOS EQUIPOS, PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION, REPARACION Y/O CAMBIO EN VISTA DE ENCONTRARSE EN GARANTIA. REF.: GUIA REMISION SECURBIZ N° 000177 DE 22-12-2017.

CANT. TOTAL	<b>2</b>	<b>01 EQUIPO TRASVASADO CO2 Y 01 BANCO TRABAJO</b>
-------------	----------	--

  
 EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRA INCENDIO  
 TECNICO INSPECTOR FAP  
 FIDEL TIPE QUISPE  
 S-60469285-O+

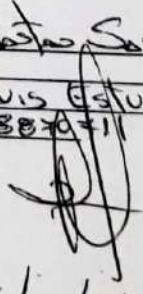
**ENTREGUE CONFORME**

GRADO : \_\_\_\_\_  
 APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 NOMBRES: \_\_\_\_\_  
 N.S.A : \_\_\_\_\_

FIRMA : .....

**RECIBI CONFORME**

GRADO : Patricio Sanchez  
 APELLIDOS: P  
 NOMBRES: Luis Estuardo  
 N.S.A : 08870711

  
 26/12/17



Señores  
**Fuerza Aérea del Perú**  
**Unidad SETRA**

Atte. Coronel Carlos Iglesias Flores

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. ,a fin de hacerle llegar mi cordial saludo, asimismo informarle que en respuesta a las carta NC-77-STCI-Nº3063 que hace referencia al levantamiento de observaciones, reparación y/o cambio de los equipos internados según la guía de remisión G.R. Nº 000177 del 22/12/2017 correspondiente a la entrega de las maquinas Trasvasadora de Gas CO2 y Banco de trabajo, al haberse encontrado fallas al momento de funcionamiento se procederá por garantía al cambio de equipos.

Por tal motivo validando la garantía que le presentamos por la maquinas realizaremos el cambio completo de las mismas realizando la importación respectiva la cual tendrá una duración de 45 días calendario por temas de fabricación y puesta en puerto.

Sin otro particular, expreso mi agradecimiento por la comprensión.

.....  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General

Lima, 03 de enero del 2018.

1 FEB. 2018



PERÚ

Ministerio de Defensa

Fuerza Aérea del Perú

Servicio de Transporte Terrestre  
de la Fuerza Aérea del Perú

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES"

Surco, 12 FEB. 2018

NC-77-STDA-N° 0273

Señores

**SECURBIZ S.A.C.**

Av. José Gálvez Barrenechea N° 592 Oficina N° 202 Urbanización CORPAC  
SAN ISIDRO  
CIUDAD.-

- Ref.: a) Orden de Compra N° 0048-0041 del 13-12-2017  
b) Adquisición Simplificada N° 021-2017-SETRA/FAP  
c) Oficio NC-77-STCI-N° 3063 del 26-12-2017  
d) Guía de Remisión N° 0144-SETRA-CI-2017 del 26-12-2017  
e) Carta S/N del 03-01-2018

Por la presente me dirijo a ustedes en relación al documento de la referencia a), el cual fue suscrito como consecuencia de haber obtenido la buena pro del procedimiento de selección de la referencia b), mediante el cual nuestra Institución contrató la "Adquisición de Equipos para Recarga de Extintores GAS CARBONICO".

Al respecto, conforme al documento de la referencia c), nuestra Entidad solicito el levantamiento de observaciones, reparación y/o cambio de bienes que habían presentado nuestros equipos recientemente adquiridos como son: un (01) Treavasaador de Gas CO2 y un (01) Banco de Trabajo (tipo mesa) Morsa para recarga de extintores de gas carbónico, los cuales les fueron entregados conforme al documento de la referencia d).

Asimismo, considerando lo indicado por su representada en el documento de respuesta de la referencia e), manifestando que en aplicación de la garantía técnica vigente se procederán con la sustitución de los equipos, por haberse encontrado fallas de fábrica, requiriendo para ello un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para la entrega de los nuevos bienes, por lo que mediante la presente comunicación indicamos las siguientes precisiones:


- 1.- Que, considerando que el plazo para la entrega de los nuevos bienes se cumple este viernes 16-02-2018, hago de su conocimiento que la recepción será otorgada por nuestro Jefe de la Sección Almacén del SETRA y la conformidad será otorgada por el Jefe del Dpto. de Contraincendios del SETRA, en horario de 08:00 a 13:00 horas.



- 2.- De esta manera y considerando que en su declaración jurada de garantía comercial otorgan un periodo de 24 meses, este plazo debe computarse para los nuevos equipos desde el momento de su recepción y conforme al procedimiento indicado en el párrafo anterior.
- 3.- Igualmente, queda debidamente establecido que las causales para la resolución del contrato, penalidades, solución de controversias y otros, se encuentran debidamente establecidos en las Bases Integradas del procedimiento de selección de referencia b), elaborado conforme a la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificado por el D.Leg. Nº 1341 del 07-01-2017, su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF del 10-12-2015, modificado por el D.S. Nº 056-2017-EF del 19-03-2017 y el Código Civil.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.  
El Coronel FAP  
**JORGE PEREZ LLANOS**



COMANDANTE DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE FAP

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia : SETR  
STDA ✓  
STAL  
Archivo Gral.  
Archivo Espec.  
12-02-18  
JSC-ESDG-AAG.-



Señores  
Fuerza Aérea del Perú  
Unidad SETRA

Atte. Coronel Jorge Perez Llanos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de hacerle llegar mi cordial saludo, asimismo informarle que en respuesta a la carta NC-77-STDA-Nº0273 que hace referencia al plazo de levantamiento de observaciones, reparación y/o cambio de los equipos internados según la guía de remisión G.R. Nº 000177 del 22/12/2017 correspondiente a las maquinas Trasvasadora de Gas CO2 y Banco de trabajo, cumpliéndose este plazo el día 16/02/2018; ya que por motivos de que nuestro proveedor el mes de febrero realiza el cierre de planta por vacaciones de su personal, los plazos debemos extenderlos para fines de marzo 30, fecha en la cual indefectiblemente estaremos haciendo la entrega de los equipos.

Por tal motivo validando la garantía que consta de las maquinas en custodia, se procedió a realizar los trámites de importación respectiva, que será enviada a mediados de marzo más el tiempo que demore el desaduanaje, lo cual como máximo serían entregadas el día 30 de Marzo.

Sin otro particular, expreso mi agradecimiento por la comprensión.

Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General

Lima, 16 de febrero del 2017.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Fuerza Aérea del Perú

Servicio de Transporte Terrestre  
de la Fuerza Aérea del Perú

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 21 FEB. 2018

NC-77-STAL-Nº 0354

Señores

**SECURBIZ S.A.C.**Av. José Gálvez Barrenechea N°592 Of. 202 Urb. Corpac – San Isidro  
CIUDAD.-

Ref.: a) Orden de Compra N° 0048-0041 del 13-12-2017  
b) AS N° 021-2017-SETRA/FAP  
c) Carta S/N del 16-02-2017

Por la presente me dirijo a ustedes en relación a su carta de la referencia c), recibida el 16 del mes en curso, mediante el cual nos solicitan un segundo plazo ampliatorio de cuarenta y dos (42) días calendarios para sustituir y entregar el día feriado viernes 30 de Marzo de 2018, los equipos detallados en el documento de la referencia a), proporcionados por ustedes al haber obtenido la buena pro en el procedimiento de selección de la referencia b), para la "Adquisición de Equipos para Recarga de Extintores de GAS CARBONICO", solicitud sustentada en el hecho de que vuestro proveedor realiza el cierre de la planta durante el mes de febrero por vacaciones de su personal.

Sin embargo, en su documento, no nos indican el país de procedencia ni adjuntan la documentación que sustente su petición, razón por la que, para atender a su solicitud, estimaré que en el plazo perentorio de cinco (05) días hábiles luego de recibida la presente comunicación, se sirvan remitir la siguiente documentación, bajo apercibimiento de iniciar contra **SECURBIZ S.A.C.** las acciones legales y judiciales que correspondan en legítima salvaguarda de los intereses institucionales que represento:

- 1.- Copia certificada del documento mediante el cual solicita la importación de los equipos que requieren ser sustituidos.
- 2.- Carta emitida por el fabricante en el cual explique la demora por la atención de los equipos solicitados por ustedes.
- 3.- Un informe técnico en el cual se determine el motivo por el cual se presentó las deficiencias de fabricación.

- 4.- Carta fianza de fiel cumplimiento, cuyas características deben ser incondicional, solidaria, irrevocable, y de ejecución automática en nuestro país al solo requerimiento, a favor de la FUERZA AEREA DEL PERU por un monto de S/.37,500.00 (SON: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), cuya vigencia será desde 22-02-2018 al 30-04-2018.

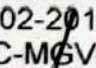
No está demás recalcar, que la demora por parte de ustedes, en solucionar la sustitución de los equipos adquiridos con arreglo al procedimiento de la referencia b), genera un grave perjuicio económico y operativo a nuestra Institución, al no contar con los referidos equipos completamente operativos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.  
El Coronel FAP  
JORGE PEREZ LLANOS

  
COMANDANTE DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE FAP

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: STDA ✓  
STAL  
Archivo  
21-02-2018  
JSC-MGV-ARS.-  


05 MAR. 2018



PERÚ

Ministerio de Defensa

Fuerza Aérea del Perú

Servicio de Transporte Terrestre  
de la Fuerza Aérea del Perú

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 02 MAR. 2018

NC-77-STAL-Nº 0431

Señores

**SECURBIZ S.A.C.**

Av. José Gálvez Barrenechea N°592 Of. 202 Urb. Corpac – San Isidro  
CIUDAD. -

Ref.: a) Orden de Compra N° 0048-0041 del 13-12-2017  
b) AS N° 021-2017-SETRA/FAP  
c) Oficio NC-77-STAL-N° 0354 del 21-02-2018

Por la presente carta que les será entregada bajo fe notarial, me dirijo a ustedes REQUIRIÉNDOLOS formalmente, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días calendarios, se sirvan REEMPLAZAR o SUSTITUIR los equipos detallados en el documento de la referencia b), los mismos que fueron adquiridos por nuestra Institución al haber obtenido su representada la buena pro del procedimiento de selección de la referencia c), por las consideraciones que paso a exponer:

- 1.- Con el documento de la referencia c), se les solicitó, que sustenten documentariamente su segundo pedido de ampliación de plazo para la sustitución de los equipos, como son: un (01) Treavasaador de Gas CO2 y un (01) Banco de Trabajo (tipo mesa) Morsa para recarga de extintores de gas carbónico
- 2.- Sin embargo y hasta la fecha, **SECURBIZ S.A.C.** no ha cumplido con sustituir los bienes, ni presentado los documentos solicitados.
- 3.- Esta omisión o incumplimiento contractual por parte de **SECURBIZ S.A.C.** genera un grave perjuicio económico y operativo a nuestra Entidad, al no contar con los referidos equipos completamente operativos.
- 4.- Consecuentemente, y en aplicación estricta de lo estipulado en su Declaración Jurada de Garantía Comercial de fecha 05-12-2017, le requerimos se servirán en el ya señalado plazo perentorio, REEMPLAZAR los precitados equipos con otros conforme a los requerimientos técnicos mínimos ofertados por ustedes.

Oficio NC-77-STAL-N° 0431 del 02 MAR. 2018

Bajo apercibimiento de iniciar contra **SECURBIZ S.A.C.** las acciones legales y judiciales que correspondan en legítima salvaguarda de los intereses institucionales que represento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.  
El Coronel FAP  
**JORGE PÉREZ LLANOS**

  
\_\_\_\_\_  
COMANDANTE DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE FAP

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: STDA ✓  
STAL  
Archivo  
01-03-2018  
JSC-MGV-ARS.-

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

N°	DIA	MES	AÑO
048-0041	13	12	2017

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

SEÑOR (ES): **SECURBIZ S.A.C.** RUC N° 20549803811  
 DIRECCION: **AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA N° 592 OFI. 202 URB. CORPAC-SAN ISIDRO**  
 - LE AGRADECEMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACEN: SETRA FAP - LAS PALMAS - SURCO  
 - REFERENCIA: O10 **AS-021-2017-FAP/SETRA** JEA N° \_\_\_\_\_  
 - FACTURAR A NOMBRE DE: FUERZA AEREA DEL PERU - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE  
 - DIRECCION: BASE AEREA LAS PALMAS S/N - SANTIAGO DE SURCO

Validez de la oferta:  
 Plazo de entrega: **09 DIAS**  
 Forma Pago:  
 Tiempo Garantia: **24 MESES**  
 RUC N° 20144364059

ARTICULOS

a	b	c	CODIGO FEDERAL y/o N° DE PARTE Y NOMENCLATURA y/o ESPECIFICACIONES	a	b
NRO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
0402	1	UND.	EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE CARGA PARA EL TRASVASADOR DE GAS CARBONICO (CO2)	28,350.00	28,350.00
0402	1	UND.	BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA) PARA RECARGA DE EXTINTORES DE GAS CARBONICO	9,150.00	9,150.00
*****					
<b>JUSTIFICACION</b>					
SE CONFECCIONA LA ORDEN DE COMPRA POR LA "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-021-2017-FAP/SETRA					
SON: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES					
CUENTA INTERBANCARIA (CCI)					
009 013 000002954699 41					
BANCO SCOTIABANK					
					<b>Si. 37,500.00</b>

<p>1 OPERACION DE LA COMPRA El Comandante del Serv. de Transp. Terrestre Coronel FAP CARLOS IGLESIAS FLORES O-9482383-A+ COMANDO UNIDAD</p>	<p>El Jefe del Dpto. de Abastecimiento Mayor FAP GIANCARLO BAHAMONDE MISPIRETA O-9679298-A+</p>	<p>AFECCION PRESUPUESTAL</p> <p>PARTIDA N°: _____</p> <p>FECHA N°: _____</p> <p>PROGRAMA N°: 4 [ ]</p> <p>SUB - PROGRAMA N°: [ ]</p>	<p>DISTRIBUCION CONTABLE</p> <p>CUENTAS POR PAGAR</p> <p>Si. <b>37,500.00</b></p>
	<p>2 El Jefe del Dpto. de Finanzas TEN. FAP CINTHIA SANDY SAENZ ROMERO O-9766507-O+ JEFE FINANZAS</p>	<p>RECIBI CONFORME:</p> <p>El Jefe del Almacén General del SETRA TIP. FAP JOSE L. CABAMILLAS PÉREZ S-604850 JEFE DE ALMACEN</p>	<p>DIA MES AÑO</p> <p>22 12 17</p>
<p>NOTA.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta OIC carecerá de valor sin las firmas del Jefe de Abastecimiento, de Finanzas y Comando de Unidad.</li> <li>La repartición de Finanzas procederá al pago de esta Orden de Compra únicamente cuando se haya constatado el ingreso de los materiales, con la firma del Jefe de Almacén.</li> <li>Cada Orden de Compra se facturará por separado en Original y 2 copias adjuntando el Original, de acuerdo a lo normado por la SUNAT.</li> <li>Nos reservamos el derecho de devolver los materiales que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.</li> </ul> <p>PENALIDAD.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(0.10 %) por día de atraso en la entrega del material, de llegar al 10 % del monto contractual, se resolverá el contrato</li> </ul>			

Nueva Dirección:  
Av. José Gálvez Barrenechea  
No. 592 Of. 202  
Urb. Corpac - San Isidro  
Lima 27 - Perú  
Tel: (5111) 476 7284 | 982 368 009

**R.U.C. 20549803611**  
**GUIA DE REMISION-REMITENTE**  
**001- Nº 000177**

Lima, 22 de diciembre del 2017

Punto de Partida: DV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA N° 592 - SAN ISIDRO

Punto de Llegada: AV. LA PERUVIANA S/N CAMPO DE MARTE - LIMA

Nombre o Razón Social del Destinatario: FUERZA AEREA DEL PERÚ

R.U.C. Nº: 20144364059

EMPRESA DE TRANSPORTES  
Nombre o Razón Social: SECURBIZ SAC

R.U.C. Nº: 20549803611

Fecha de Inicio de Traslado: 22 - 12 - 17

Tipo y Nº de Comp. de Pago:

UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR  
Marca y Número de Placa: FIAT FIORINO D2A-750  
Nº de Constancia de Inscripción:  
Nº(s) de Licencia(s) de Conducir: FOBS 10711A2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01		EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE LARGA PARA EL TRASVASADOR DE GAS CARBONICO (CO2)
01		BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA) PARA RECARGA DE EXTRACTORES DE GAS CARBONICO

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1. Venta <input type="checkbox"/>                                     | 6. Traslado entre estab. de una misma empresa <input type="checkbox"/>      | 11. Importación <input type="checkbox"/>  |
| 2. Venta sujeta a confirmación del comprador <input type="checkbox"/> | 7. Traslado de bienes para transformación <input type="checkbox"/>          | 12. Exportación <input type="checkbox"/>  |
| 3. Compra <input type="checkbox"/>                                    | 8. Recibo de bienes transformados <input type="checkbox"/>                  | 13. Otros <input type="checkbox"/>        |
| 4. Consignación <input type="checkbox"/>                              | 9. Traslado por emisor itinerante de comp. de pago <input type="checkbox"/> | (A) Exhibición <input type="checkbox"/>   |
| 5. Devolución <input type="checkbox"/>                                | 10. Traslado zona primaria <input type="checkbox"/>                         | (B) Demostración <input type="checkbox"/> |
|   |   | (C) <input type="checkbox"/>              |

El jefe del Dpto. de Control y Seguimiento  
**FIDEL T. PEÑAS**  
S-6010001-D-4  
RECIBO EN FORMA  
22-12-17  
**DESTINATARIO**

p. SECURBIZ S.A.C.



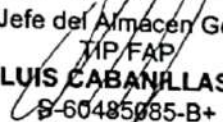
**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD  
AS-0021-2017-SETRA/FAP**

Siendo las 11:30 horas del 22 del mes de Diciembre del 2017, se constituyeron en las instalaciones del Departamento de Abastecimiento Sección Almacén del SETRA, los integrantes de la Comisión de Recepción y Conformidad del material; el 2do. Jefe del Departamento de Abastecimiento TIP. FAP. **ARTURO ARBOLEDA GAMARRA**, el Jefe del Almacén de la Unidad TIP. FAP. **JOSE LUIS CABANILLAS PEREZ** y el Jefe del Departamento de Contraintencio TIP. FAP **FIDEL TIPE QUISPE**, a fin de efectuar la verificación de la cantidad, calidad, estado y cumplimiento de las condiciones contractuales de los bienes adquiridos, según el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 021-2017-SETRA/FAP, por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO" que se detalla:

O/C : N° 048-0041 DEL 13/12/2017  
PROVEEDOR : SECURBIZ S.A.C.  
IMPORTE : S/. 37,500.00  
FUENTE FINANC. : R.D.R.

GUIAS N°	U/M	CANT.	DESCRIPCION
001-000177	01	UND	<ul style="list-style-type: none"><li>EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE CARGA PARA EL TRASVASADOR DE GAS CARBONICO (CO2).</li><li>BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA) PARA RECARGA DE EXTINTORES DE GAS CARBONICO</li></ul>

Efectuada la revision correspondiente y no teniendo observaciones a las características técnicas de los bienes establecidos en las Bases se procede a dar conformidad de los bienes, en fe del cual firmamos el Acta respectiva.

  
El Jefe del Almacén General  
TIP FAP  
**JOSE LUIS CABANILLAS PEREZ**  
S-60485085-B+

  
El Jefe del Departamento de Contraintendencia  
TIP FAP  
**FIDEL TIPE QUISPE**  
S-60469285-O+

  
V B°  
El Comandante del Servicio de Transporte Terrestre  
COR. FAP  
**CARLOS IGLESIAS FLORES**  
O-9482383-A+

  
El 2do. Jefe del Departamento de Abastecimiento  
TIP. FAP  
**ARTURO ARBOLEDA GAMARRA**  
S-60591389-O-

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 05 de diciembre del 2017

  
**SECURBIZ S.A.C.**  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General

ANEXO N° 3-A

DECLARACION JURADA DE CARACTERISTICAS  
DE LOS BIENES OFERTADOS


Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Pablo Milagro Tarazona Valencia, identificado con DNI N° 07868155, Representante Legal de SECURBIZ SAC, con RUC. N° 20549803611, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, con las siguientes características:

N°	CANT.	U.M.	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	AÑO DE FABRICACION
1	1	UND.	EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE CARGA PARA EL TRASVASADOR DE GAS CARBONICO (CO2)	MELISAM	Argentina	2017
2	1	UND.	BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA) PARA RECARGA DE EXTINTORES DE GAS CARBONICO	MELISAM	Argentina	2017

Lima, 05 de diciembre del 2017

  
SECURBIZ SAC  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General

# TRASVASADORA DE CO2

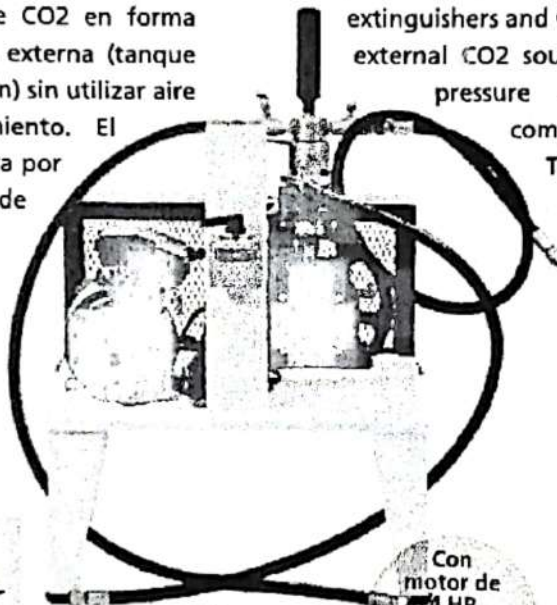


**TRASVASADORA PARA EL LLENADO DE EXTINTORES Y CILINDROS DESDE UNA FUENTE DE CO2 EXTERNA**

**ELECTRIC DECANTER FOR FILLING EXTINGUISHERS AND CYLINDERS FROM AN EXTERNAL CO2 SOURCE**

La Trasvasadora de Dióxido de Carbono (CO2) es un equipo de accionamiento eléctrico apto para realizar carga de extintores y cilindros de CO2 en forma directa desde una fuente de CO2 externa (tanque criogénico o cilindros de alta presión) sin utilizar aire comprimido para su funcionamiento. El accionamiento de la bomba se logra por medio de un motor de 4 HP de corriente monofásica o trifásica.

The Carbon Dioxide (CO2) Electrical decanter equipment is capable of performing loading of fire extinguishers and CO2 cylinders directly from an external CO2 source (cryogenic tank or high pressure cylinders) without using compressed air for its operation. The pump actuation is achieved through a 4 HP engine of single-phase or three-phase current.



**Características técnicas/  
Technical features**

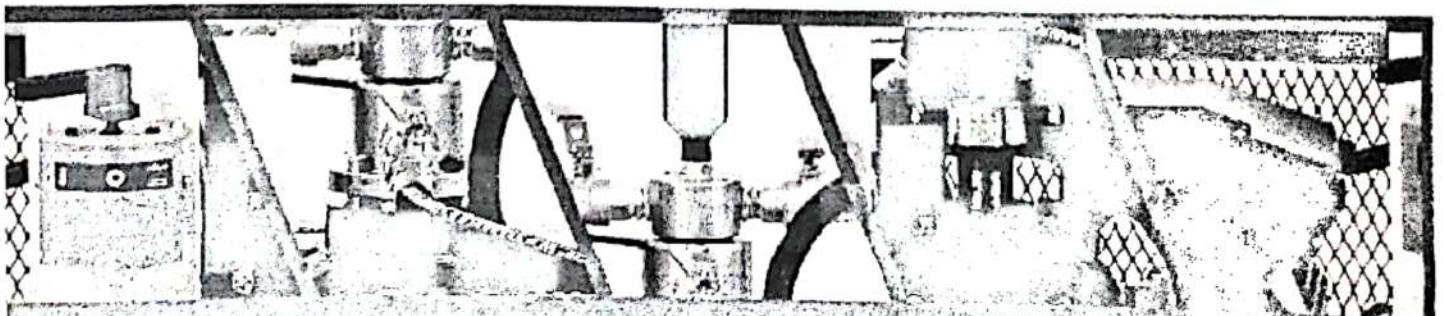
Altura/Height	1000 mm
Ancho/Width	86 mm
Profundidad/Depth	63 mm
Peso/Weight	60 Kg
Potencia/Power	4 HP
Alimentación/Power Supply	Eléctrica/Electric

Con motor de 4 HP

With 4 HP motor

**MR009**  
Código de producto  
Product code

*SECURBIZ S.A.G.*  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General



Av. Celibos 428 - Boulogne (C.P. 1609) Prov. de Buenos Aires - República Argentina  
 Tel: (5411) 5648 6967 / (5411) 4766 6100 // e-mail: ventas@extintoresmelisam.com.ar // www.extintoresmelisam.com.ar

## BANCO DE TRABAJO CO2

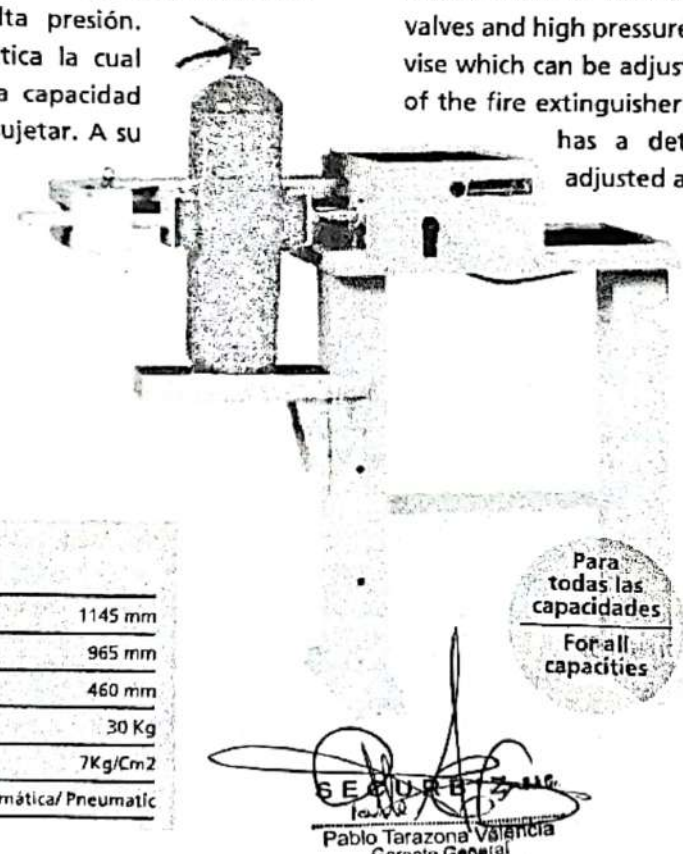


### BANCO DE TRABAJO PARA SUJECIÓN EXTINTORES DE CO2 Y CILINDROS DE ALTA PRESIÓN

El Banco de Trabajo CO2 es apto para realizar la colocación y extracción de válvulas de extintores de CO2 y recipientes de alta presión. Posee una morsa neumática la cual puede regularse según la capacidad del extintor o cilindro a sujetar. A su vez, cuenta con una base desmontable que se puede ajustar en tres alturas distintas.

### WORKBENCH FOR HOLDING CO2 EXTINGUISHERS AND HIGH PRESSURE CYLINDERS

The CO2 Working Bench is suitable for the installation and extraction of CO2 fire extinguisher valves and high pressure cylinders. It has a pneumatic vise which can be adjusted according to the capacity of the fire extinguisher or cylinder to be held. Also, has a detachable base that can be adjusted at three different heights.



**MR005**  
Código de producto  
Product code

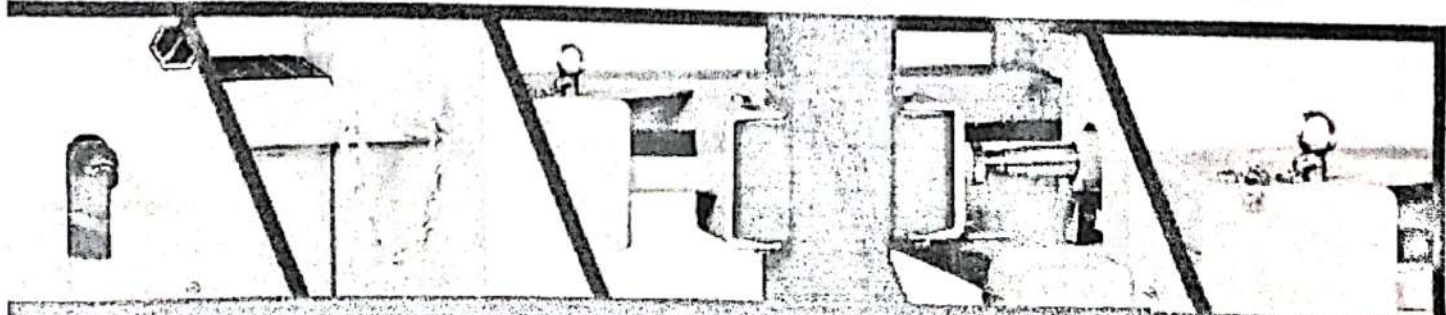
Para todas las capacidades  
For all capacities



**Características técnicas / Technical features**

Altura/Height	1145 mm
Ancho/Width	965 mm
Profundidad/Depth	460 mm
Peso/Weight	30 Kg
Presión/Pressure	7Kg/Cm2
Alimentación/Power supply	Neumática/ Pneumatic

*(Signature)*  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General



Calle Cablos 42a - Boulogne (C.P. 1609) Prov. de Buenos Aires - República Argentina  
Tel: (52) 111-648-5945 / (54) 11-766-5100 / E-mail: Ventas@extintoresmellisam.com.ar / www.extintoresmellisam.com.ar

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 9 días calendario.

Lima, 05 de diciembre del 2017

  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
01	EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE CARGA PARA EL TRASVASADOR DE GAS CARBONICO (CO2)	S/ 28,350.00
02	BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA) PARA RECARGA DE EXTINTORES DE GAS CARBONICO	S/ 9,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 37,500.00</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 05 de diciembre del 2017

El jefe del Dpto. de Contratación  
TIP, FAP  
FIDEL TIPE QUISPE  
S-00469205-0+

**SECURIZ** As  
10/0  
Pablo Tarazona Valencia  
Gerente General

.....  
2do Comandante del Servicio de  
Transporte Terrestre  
Comandante FAP  
**EDWARD MIREZ CUEVA**  
O-9596291-0+

El jefe del Dpto. de Abastecimiento  
TIP, FAP  
**GIANCARLO BAHAMONDE MISPIRETA**  
O-95792884+



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°  
N° 021-2017-SETRA/FAP  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA RECARGA DE  
EXTINTORES GAS CARBONICO"**

**N° REF. DEL PAC FAP: 703**

**R.D.R.**

**2017**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contrato, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntas causas de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben contar en conocimiento del OSCE y la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos de Decreto Legislativo N° 1154, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información relativa a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren

inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restará su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absoluto se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no pueda exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restitución no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no

puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 62 del Reglamento.

#### Importante

- Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Declaración sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no reúnen aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 18 de la Directiva "Acciones de Supervisión y Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.
- Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 60 de la Ley, presentar cuestionamientos motivados o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/o observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien dicitur traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en **ACTO PÚBLICO**, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según selección de ítems.

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y aperturas de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que consta fecha y hora.

**Importante**

- La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte rebajar su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$$

Donde:

- $P_i$  = Puntaje de la oferta a evaluar.
- $Q_i$  = Precio  $i$ .
- $Q_m$  = Precio de la oferta más baja.
- $PMP$  = Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la prórroga del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extingirse su presentación en ningún caso.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 126 del Reglamento.*

#### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

#### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extrajeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.*

#### ADVERTENCIA

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

#### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

#### 3.6. ADELANTOS

#### BASES INTEGRADAS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.7. PENALIDADES

#### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU-SETRA

RUC N° : 20144364059

Domicilio legal : Av. Jorge Chavez S/N, Base Aerea Las Palmas - Surco

Teléfono: : 213-5200

Correo electrónico: : abastossetra@outlook.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Equipos para Recarga de Extintores Gas Carbónico.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 97/100 Soles (S/ 37.658.97 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre-2017.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0062-SETRA/FAP del 15-11-2017.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de diez (10) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) que deberán abonarse en efectivo en la Sección Finanzas del SETRA.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado."

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION\***

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 23-11-17
Registro de participantes <sup>3</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24-11-17 Hasta las: 08:29 horas del 05-12-17
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 24-11-17 Al: 27-11-17
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones"
En el Dpto. de Abastecimiento del Servicio de Transporte Terrestre (SETRA)	: AV. Jorge Chávez S/N, Base Aérea Las Palmas Distrito de Surco, en el horario de 08.00 a 16.00 horas. abastosetra@outlook.com
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: El 29-11-17
Integración de bases	: El 30-11-17
Presentación de ofertas*	: El 05-12-17
* En acto privado en	: Departamento de Abastecimiento del SETRA Ubicado en la Av. Jorge Chávez S/N, Base Aérea Las Palmas, Distrito de Surco Desde las 08:30 hasta las 16:00 horas.
Evaluación y calificación de ofertas	: El 06-12-17
Organiamiento de la buena pro	: El 06-12-17
A través del SEACE	

**Importante**

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.setra.gob.pe](http://www.setra.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original y una (1) copia, dirigido al comité de selección, de la Adjudicación Simplificada N°021-2017-SETRA/FAP, conforme al siguiente detalle:

- La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.
- El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

\* Para acceder al formato ingrese a [http://portal.ucep.gob.pe/acece/consultas/documentos\\_normativos\\_directivos](http://portal.ucep.gob.pe/acece/consultas/documentos_normativos_directivos).

Señores  
**FUERZA AEREA DEL PERU-SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
Av. Jorge Chávez s/n – Base Aérea Las Palmas, Distrito de Santiago de Surco- Lima  
At.: Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO"**

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (Anexo N° 2)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración Jurada de Características de bienes ofertados, adjuntado copia simple del folleto o catálogo del bien ofertado. (Anexo 3-A)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)
- El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N°5)

El precio total de la oferta debe ser expresado con dos decimales.

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan cada uno de los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso<sup>1</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>2</sup>.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

- Precio = 60 puntos
- Plazo de Entrega = 20 puntos
- Garantía Comercial = 20 puntos

**Importante**

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria(CCI); (Anexo 8)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>1</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empresa, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>2</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empresa, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de compra.

**Importante**

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

**Importante**

De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe/seccion\\_rnp](http://www.osce.gob.pe/seccion_rnp).

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del SETRA, sito en la Av. Jorge Chávez S/N - Base Aérea Las Palmas, Distrito de Santiago de Surco - Lima; en el horario de 08.00 a 16.00 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

<sup>1</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Sección Almacén del SETRA.
- Informe del funcionario responsable del Dpto. de Operaciones (cobrar los datos completos), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago a nombre de: Fuerza Aérea del Perú - Servicio de Transporte Terrestre.
- Factura y Guía de Remisión debidamente firmada.
- Orden de Compra debidamente firmada.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Adquisición de Equipos para Recarga de Extintores Gas Carbónico"

#### 3.1.2. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

Mantenimiento de la capacidad operativa.

#### 3.1.3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativa la totalidad de extintores de las diferentes unidades de la Fuerza Aérea del Perú.

#### 3.1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

- Mantener operativa la totalidad de extintores de las diferentes unidades de la Fuerza Aérea del Perú.

##### Objetivo Específico

- Garantizar que los extintores sean envasados para que se utilicen sin ningún contratiempo.

#### 3.1.5. ANTECEDENTES

La adquisición de los equipos, se requiere para mantener operativa la totalidad de Extintores de la FAP durante el presente año fiscal.

#### 3.1.6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 3.1.6.1. REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT.
1	EQUIPO DE CONTROL AUTOMATICO DE CARGA PARA EL TRASVASADOR DE GAS CARBONICO (CO2)	UND.	1
2	BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA) PARA RECARGA DE EXTINTORES DE GAS CARBONICO	UND.	1

##### 3.1.6.2. GARANTIA MINIMA

La garantía de los equipos ofertados deberá ser como mínimo de doce (12) meses, que empezará a contabilizarse a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad.

##### 3.1.6.3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes indicados en la orden de compra respectiva, serán entregados de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en el almacén del Departamento de Abastecimiento del SETRA, sito en Av. Jorge Chávez s/n Base Aérea las Palmas, Distrito de Santiago de Surco - Lima.

La entrega de los bienes adjudicados, se realizará como máximo en el plazo de diez (10) días calendario, que empezará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo o entrega formal de la orden de compra. En caso que la fecha límite de entrega sea sábado, domingo o feriado se entregará al siguiente día hábil, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Av. Jorge Chávez s/n Base Aérea las Palmas - SETRA, Distrito de Santiago de Surco - Lima.

### 3.1.6.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista seguirá vigente durante el tiempo que dure la garantía ofertada.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN\*

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
<b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas*, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>	
<b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>	
<b>A.2</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
<b>Requisitos:</b> <p>Los postores deberán estar habilitados para la venta o comercialización de los bienes objeto de la presente convocatoria.</p>	
<b>Acreditación:</b> <p>Copia simple de la constancia de inscripción expedido por la SUNAT que otorga el postor para dedicarse al suministro del objeto de los bienes.</p>	

\* La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

† En caso de presentarse en consorcio.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,317.94 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis con 94/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período de tres (03) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideraran bienes similares a todos los equipos de contraincendio.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>
<b>Importante</b>		<p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

**Importante**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular preferencias que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal c) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se debe consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ PI= Puntaje de la oferta a evaluar Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio

**Puntaje: Máximo 40 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>10</sup>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b> Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 07 hasta 09 días calendario: 5 puntos De 04 hasta 06 días calendario: 10 puntos De 01 hasta 03 días calendario: 20 puntos
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b> Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	Más de 12 meses hasta 18 meses: 10 puntos Más de 18 meses hasta 24 meses: 20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>10</sup> El Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define el puntaje y la metodología para su asignación.

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.  
<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con puntaje de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas si no los requisitos de calificación.

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso puedan contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO**, que celebra de una parte la FUERZA AEREA DEL PERU - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (SETRA), en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20144364059, con domicilio legal en Av. Jorge Chávez S/N, Base Aérea Las Palmas - Surco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

[.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRAFAF** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, para la Fuerza Aérea del Perú.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/.) en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

**Importante**

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constatará garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supera el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Jefe de la Sección Almacén del SETRA; y la conformidad será otorgada por el Jefe del Dpto. de Mantenimiento del SETRA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos u vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será Institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA
- Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos

**Importante**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública conllevando con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE FAP  
Av. Jorge Chávez S/N - Base Aérea Las Palmas, Distrito de  
Santiago de Surco, Provincia y Región Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	o
Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRAFAF  
Presente.\*

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA DE CARACTERÍSTICAS  
DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRAFAF  
Presente.\*

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, con las siguientes características:

N°	CANT.	U.M.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	AÑO DE FABRICACION
1							

Ciudad y fecha, .....

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Junto con este Anexo, se deberá presentar copia simple del foliole, catálogo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente las características de los bienes ofertados.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA  
(MODELO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio  
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].  
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>16</sup>  
CONSORCIADO 1]  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]<sup>17</sup>  
CONSORCIADO 2]  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la suma de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7  
 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRAFAF  
 EXPRESA

Mediante el presente, el suscrito declara la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O.C. / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA*	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>11</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>10</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

<sup>10</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la suscripción de la Orden de Compra o de inscripción del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>11</sup> El tipo de cambio venta debe corresponderse al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la suscripción de la Orden de Compra o de inscripción del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>12</sup> Corregir en la memoria justificativa en los ítems.

BASES INTEGRALES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O.C. / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA*	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>11</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>10</sup>
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRALES

ANEXO N° 8

CARTA DE AUTORIZACION

Ciudad y fecha,.....

Señores  
FUERZA AEREA DEL PERU - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE FAP  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2017-SETRA/FAP  
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Uds. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el [CONSIGNAR EL NUMERO DEL CCI] a nombre de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DE LA CUENTA] con RUC N° [CONSIGNAR NUMERO DE RUC], agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA].

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- El presente documento es solamente un modelo; el mismo que deberá ser presentado para la formalización del contrato por la empresa favorecida con la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 de la sección específica.